



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI  
REKUÁI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. N° 215/2025

Asunción, 30 de junio de 2025

**SEÑOR**  
**DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado de la LPN N° 145/24 **ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 y 1140000327**; manifestamos cuanto sigue:

Observaciones del Verificador

- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP

Falta remisión de resolución de ratificación o rectificación

De la verificación de los documentos remitidos a través del SICP, no se observa la Resolución de Ratificación o Rectificación de lo resuelto por la Máxima Autoridad. Se solicita la remisión del mencionado documento.

Comentario

El informe de evaluación y la resolución de reevaluación de adjudicación Res. C.A. N° 029-015/202 no rectifica el monto de adjudicación ni el Anexo I (Cuadro de Adjudicación) del proveedor BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. por lo que existe una inconsistencia de montos, si solo se toma en cuenta la primera Res. de adjudicación remitida.

*Se aclara que conforme el Art 2° de la RESOLUCION DNCP N° 836/2025, se anula la adjudicación del Lote N° 2 y, en consecuencia, se retrotrae el proceso a la etapa de evaluación de ofertas, por ende en el contrato de la firma BIOMEDICA DE PARAGUAY SA, no se indica dicho lote.-*

*Por lo que con relación a dicho lote se remite nueva adjudicación.-*

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

Comentario

Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

*Se adjunta lo solicitado.*

*Favor dar continuidad al proceso y emitir el código de contratación del mismo, teniendo en cuenta la necesidad del mismo.-*

Atentamente.



**Lic. Alicia Rocholl**  
**Directora**

**Dirección Operativa de Contrataciones**





## NOTA INTERNA

**PARA:** GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-  
**DE:** GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-  
**REFERENCIA:** DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - LPN N° 145/24.-  
**LUGAR Y FECHA:** Asunción, 26 de junio de 2025.-

NOT-6450 - 2025 - 000020

### ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la "LPN N° 145/24 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 y 1140000327" con ID N° 454.307", y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

### MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

### ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, "es deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...".-

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto...".-

Que, por Nota Interna GAL/DLSS 076/2025, de fecha 20 de junio de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remite el informe técnico correspondiente a la LPN N° 145/24 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 y 1140000327" con ID N° 454.307, donde como Dirección solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: "...Desde un punto de vista técnico, los insumos de cardiocirugía son materiales y dispositivos esenciales que se utilizan en

Constitución y Luis Alberto de Herrera • Tel: (021) 219 7000 • www.ips.gov.py

Misión: "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera".

Visión: "Ser la Institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional".



procedimientos quirúrgicos cardíacos para garantizar la seguridad, eficacia y éxito de las intervenciones (...).

En el caso de las prótesis como las válvulas cardíacas se utilizan principalmente para tratar enfermedades y condiciones que afectan el funcionamiento de las válvulas naturales del corazón (...).

En resumen, los insumos y prótesis en cardiocirugía son esenciales para tratar diversas enfermedades cardíacas, las válvulas cardíacas se utilizan para reemplazar o reparar las válvulas dañadas, tratar enfermedades valvulares, corregir malformaciones congénitas y mejorar la función del corazón, todo lo cual contribuye a una mejor salud cardiovascular y una mayor calidad de vida para los pacientes, reducir la mortalidad..." (Sic).

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley Nº 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.

**CONCLUSION:**

En virtud de lo expuesto, se concluye que la justificación expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, se encuentra debidamente fundada, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.

Salvo mejor parecer, es nuestro criterio lo emitido en el presente documento.

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.

Atentamente.-

**CP Gladys Vera**  
**Gerente**  
**Gerencia Administrativa y Financiera**

- DOC  Informar
- DSA  Procesar
- DI  A conocimiento
- DLSS  Archivar
- DRT
- DMT

OBS.: .....  
Firma: ..... Fecha: 27/10/25

**Mauricio Silvera Torres**  
Coordinador de Suministros y Logística



## NOTA INTERNA

**Para** : Lic. Alicia Rocholl, Directora.  
Dirección Operativa de Contrataciones  
**DE** : C.P. Cynthia Flecha., Directora.  
Dirección de Logística de Suministros de Salud.  
**Referencia** : Justificación de llamado, LPN N° 145/24.  
**Lugar y Fecha** : Asunción, 20 de Junio de 2025.

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, y por su intermedio adónde corresponda, con el objeto de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP en el marco de la comunicación de adjudicación del llamado a "LPN N° 145/24 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 y 1140000327" con ID N° 454.307.

Conforme a lo expresado por correo electrónico de fecha 20 de junio de 2025 de la Coordinación de la DOP en el cual manifiesta: "*Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación*".

En este sentido, como la Dirección solicitante del llamado en cuestión manifestamos que el mismo se realiza por solicitud del Servicio en atención a los procedimientos realizados para asegurar una provisión sostenida considerando los plazos de un proceso licitatorio, y cubrir las necesidades de los asegurados del IPS.

Desde un punto de vista técnico, los insumos de cardiocirugía son materiales y dispositivos esenciales que se utilizan en procedimientos quirúrgicos cardíacos para garantizar la seguridad, eficacia y éxito de las intervenciones, tales como las cánulas arteriales que se utilizan principalmente para establecer y mantener la circulación extracorpórea durante procedimientos quirúrgicos a corazón abierto. Su papel es crucial para asegurar que el cuerpo siga recibiendo sangre oxigenada mientras el corazón está siendo operado.

En el caso de las prótesis como las válvulas cardíacas se utilizan principalmente para tratar enfermedades y condiciones que afectan el funcionamiento de las válvulas naturales del corazón. Aquí hay algunas de las razones y usos específicos de las válvulas cardíacas, Reemplazo de Válvulas Dañadas, Corrección de Malformaciones Congénitas, Tratamiento de Enfermedades Valvulares, Mejoramiento de la Función Cardíaca y Prolongación de la Vida del Paciente.

En resumen, los insumos y prótesis en cardiocirugía son esenciales para tratar diversas enfermedades cardíacas, las válvulas cardíacas se utilizan para reemplazar o reparar las válvulas dañadas, tratar enfermedades valvulares, corregir malformaciones congénitas y mejorar la función del corazón, todo lo cual contribuye a una mejor salud cardiovascular y una mayor calidad de vida para los pacientes, reducir la mortalidad.

Los beneficiarios son pacientes que serán sometidos a procedimientos quirúrgicos cardíacos para garantizar la seguridad, eficacia y éxito de las intervenciones.

Finalmente, recordemos que el IPS como encargada de la seguridad social no puede dejar de proveer los medicamentos, drogas e insumos a sus asegurados y beneficiarios en tratamiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos por su intermedio al ente rector dar curso favorable al presente pedido y publicar el proceso licitatorio mencionado.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. Cynthia Flecha, Directora  
Dirección de Logística de Suministros  
de Salud

C.P. Cynthia Flecha, Directora  
Dirección de Logística de Suministros de Salud